

para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

RESPUESTAS PRESENTACIÓN DE INQUIETUDES - INVITACIÓN A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE REGULA EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017.

La OEI, procede a responder las inquietudes y solicitud de aclaraciones, realizadas dentro de la Convocatoria Publica Estatal No. 001 de 2019, así:

OBSERVACIÓN DE IBEROAMERICANA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA.

ACLARACIÓN:

De la manera más atenta solicitamos aclaración al pliego de la convocatoria púbica No. 001 de 2019 exactamente en el numeral 4.1 Experiencia, en el requisito número 3 en el que se solicita lo siguiente " El objeto de los contratos debe ser relacionado con el fortalecimiento de capacidades en territorio a docentes, rectores o servidores pertenecientes a la secretaria de educación o sus establecimientos educativos adscritos, o fortalecimiento de capacidad técnica, de gestión y organizativa de la secretaria de educación o sus establecimientos educativos, con los cuales debe haberse cubierto a por lo menos la mitad de las entidades a intervenir con el presente convenio, es decir 20 entidades territoriales"

De lo anterior agrademos nos puedan aclarar lo siguiente:

1. El número de entidades territoriales que se deben certificar son 20. Ya que al revisar la tabla de las entidades son en total 50 o si excluimos las ciudades repetidas serian 27 por tanto no nos es claro el valor exacto y correspondiente a la mitad conforme explica el numeral de experiencia.

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 4.1., referente a la Experiencia, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Sin embargo, en este documento se aclara la duda presentada:

"El objeto de los contratos debe ser relacionado con el fortalecimiento de capacidades en territorio a docentes, rectores o servidores pertenecientes a la secretaria de educación o sus establecimientos educativos adscritos, o fortalecimiento de capacidad técnica, de gestión y organizativa de la secretaria de educación o sus establecimientos educativos, con los cuales debe haberse cubierto a por lo menos 20 entidades territoriales certificadas Con lo anterior se pretende contar con firmas con experiencia en el trabajo que realizan las Secretarías de educación certificadas, de tal forma que no sean desconocidos para el contratista los procesos que se ejecutan y la forma de abordarlos en territorio.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

Respecto del número de entidades territoriales certificadas que se deben acreditar con la experiencia, es necesario señalar que corresponde con el análisis realizado a la capacidad con la que debe contar el futuro contratista, de tal forma que garantice que es capaz de ejecutar acciones o acompañamiento pertinente a partir del conocimiento de cómo son las dinámicas y contexto de estas entidades territoriales.

Es así como, entendiendo que el acompañamiento que se realizará con esta contratación es sobre 50 entidades territoriales, este organismo encuentra que certificar el conocimiento de 20 de estas 50 es proporcional y necesario para acreditar idoneidad y experiencia.

ACLARACIÓN:

2. Dentro de los contratos que se presenten para certificar dicha experiencia ¿es posible que la información específica requerida se soporte en las obligaciones y no solo en el objeto de dicho contrato?

Algunos contratos cubren procesos de acompañamiento o capacitación en las entidades territoriales o instituciones educativas o secretarias de educación, pero estos se encuentran detallados en las obligaciones como parte fundamental del cumplimiento del objeto.

RESPUESTA:

Tal como se indica en el numeral de la experiencia solicitada, el objeto debe estar "relacionado" con las actividades descritas. Por lo anterior, al momento de evaluar la experiencia, se revisará el contenido del contrato de tal forma que el alcance y objeto de este indique que el oferente cuente con la experiencia solicitada en las actividades mencionadas.

Es importante mencionar que el evaluador **podrá** solicitar aclaraciones que considere necesarias para establecer que el contrato presentado cumple con los criterios establecidos en la convocatoria.

ACLARACIÓN:

3. De acuerdo a lo mencionado en los pliego en relación a la contrapartida en especie, quisiéramos saber si esta solo hace referencia a los profesionales o si se puede incluir más posibilidades.

RESPUESTA

En este numeral el oferente debe estructurar su contrapartida de acuerdo con sus posibilidades. Sin embargo, es necesario aclarar que la mencionada contrapartida admite varias posibilidades y debe estar debidamente cuantificada con criterio de proporcionalidad y realidad de mercado.

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

consignado en el numeral 3.3.1., referente a la contrapartida, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

OBSERVACIÓN DE INSTITUTO CALDENSE PARA EL LIDERAZGO

ACLARACIÓN:

En el capítulo 1 numeral 1.2 obligaciones del cooperante, la obligación número 3 reza: "Realizar informes analíticos bimestrales que den cuenta de los avances de las SE respecto a las metas propuestas, **el acompañamiento a territorios no certificados**, y de la incidencia con candidatos electores territoriales".

Solicitamos información sobre los términos y condiciones del acompañamiento a territorios no certificados.

En el capítulo 1 numeral 1.2 obligaciones del cooperante, obligación número 5 reza: "Gestionar 30 pactos regionales por la educación firmados en los diferentes departamentos acompañados durante el desarrollo de la estrategia"

Solicitamos aclaración sobre las zonas o regiones donde se deben firmar los pactos por la educación ya que al revisar las Entidades Territoriales solo se cuentan 24 departamentos. ¿Estos 30 pactos regionales podrán ser firmados en los municipios o solo se restringen al nivel departamental?

RESPUESTA:

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo las obligaciones del cooperante, consignadas en el capítulo 1 numeral 1.2 obligaciones del cooperante, obligación número 5, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Sin embargo se indica que son entidades territoriales certificadas dentro de las 50 ETC objeto del acompañamiento. En consecuencia esto puede corresponder a municipios o departamentos.

Por lo anterior el capítulo 1 numeral 1.2 obligaciones del cooperante, obligación número 5 quedará así:

"Gestionar 30 pactos regionales por la educación firmados en las diferentes Entidades Territoriales Certificadas acompañadas durante el desarrollo de la estrategia"

La definición de las ETC para firmar los pactos territoriales, se definirá concertada entre contratante y contratista, de conformidad con las dinámicas generadas y reportadas en el proceso de acompañamiento.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

ACLARACIÓN:

En el capítulo 1 numeral 1.7.3. moneda y precios de la propuesta, en el último párrafo se expresa: "el proponente deberá incluir en el cálculo de sus precios, todos los costos y trabajos necesarios para realizar el suministro, almacenamiento, logística y distribución en cinco departamentos del territorio nacional de bienes y servicios del programa ReSA étnico especial, conforme a las especificaciones adjuntas"

Solicitamos aclaración ya que no se encontraron las especificaciones adjuntas.

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente eliminar esta información, producto de un error de digitación, correspondiente al numeral 1.7.3. Está modificación se realizar mediante adendo el cual será publicada en la página oficial de la Organización.

ACLARACIÓN:

En el capítulo 1 numeral 1.7.8. Forma de pago expresa: "se realizarán tres desembolsos de la siguiente manera: (ver cuadro)". Solicitamos aclaración sobre este punto ya que el enunciado habla de tres desembolsos pero en el cuadro explicativo aparecen seis desembolsos. Si el tiempo de ejecución es de 4.5 meses ¿Cómo se realizarían estos seis desembolsos?

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 1.7.8 forma de pagos, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Teniendo en cuenta el desarrollo del convenio, se establecen 4 pagos, conforme a la entrega de informes y productos.

ACLARACIÓN

En el capítulo 2 numeral 4.1 en el tercer acápite habla sobre la experiencia específica requerida y menciona: "(...) debe haberse cubierto a por lo menos la mitad de las Entidades a intervenir con el presente convenio, es decir 20 Entidades Territoriales". Solicitamos aclaración ya que al revisar las Entidades Territoriales focalizadas contamos 50. Así entonces la mitad serían 25. ¿Cuántas sería el mínimo exigido?



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OE considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 4.1., referente a la Experiencia, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Sin embargo, en este documento se aclara la duda presentada:

"El objeto de los contratos debe ser relacionado con el fortalecimiento de capacidades en territorio a docentes, rectores o servidores pertenecientes a la secretaria de educación o sus establecimientos educativos adscritos, o fortalecimiento de capacidad técnica, de gestión y organizativa de la secretaria de educación o sus establecimientos educativos, con los cuales debe haberse cubierto a por lo menos 20 entidades territoriales certificadas"

Con lo anterior se pretende contar con firmas con experiencia en el trabajo que realizan las Secretarías de educación certificadas, de tal forma que no sean desconocidos para el contratista los procesos que se ejecutan y la forma de abordarlos en territorio.

Respecto del número de entidades territoriales certificadas que se deben acreditar con la experiencia, es necesario señalar que corresponde con el análisis realizado a la capacidad con la que debe contar el futuro contratista, de tal forma que garantice que es capaz de ejecutar acciones o acompañamiento pertinente a partir del conocimiento de cómo son las dinámicas y contexto de estas entidades territoriales.

Es así como, entendiendo que el acompañamiento que se realizará con esta contratación es sobre 50 entidades territoriales, este organismo encuentra que certificar el conocimiento de 20 de estas 50 es proporcional y necesario para acreditar idoneidad y experiencia.

OBSERVACIONES DE CORPORACIÓN EDUCATIVA E INVESTIGATIVA CREAR CIUDAD.

ACLARACIÓN:

En el numeral 4 de documentos de carácter técnico, específicamente en el literal 4.1 en EXPERIENCIA, no se especifica la cantidad de contratos que se deben adjuntar para cumplir con la experiencia, solicitamos muy cordialmente al equipo nos den respuesta sobre el número de contratos que se deben allegar para cumplir con el 100% del presupuesto oficial.

RESPUESTA

Para esta convocatoria y por la naturaleza de la actividad a desarrollar, el interés del contratante es verificar que el oferente cuente con la experiencia en acompañamiento a entidades territoriales certificadas. Lo anterior es indicativo de que es posible que el contratista pueda adelantar la actividad con conocimiento de las dinámicas territoriales,



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

sin que sea relevante el número de contratos que haya utilizado para realizar el acompañamiento.

ACLARACIÓN:

En el numeral 3 del mismo literal 4.1 solicitan que los contratos allegados tengan por lo menos la experiencia con 20 entidades territoriales. Desde nuestro punto de vista nos parece un poco exagerada la cantidad de entidades requeridas, solicitamos muy cordialmente el número baje a por lo menos 5 o más, esto para permitir la pluralidad de la participación en el proceso de licitación y se vea reflejada la transparencia en el proceso.

RESPUESTA:

Para establecer las entidades acompañadas, la entidad convocante tuvo en cuenta variables relacionadas con el plazo para ejecutar y el tipo de actividad a desarrollar, encontrando que para el desarrollo eficiente de las actividades contractuales se requiere que el futuro contratista conozca el territorio, dinámicas y contexto y con ello pueda optimizar el acompañamiento, enfocándose en la identificación rápida de las necesidades y en la generación de valor agregado en cada actividad en campo.

ACLARACIÓN:

Igualmente en el numeral 4 del literal 4.1 se menciona que uno de los contratos a adjuntar, tenga exactamente el mismo objeto contractual, creemos que existen objetos de contratos muy relacionados con fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión, así como relacionados con liderazgo y asesoría en procesos de mentoría. Solicitamos muy cordialmente que el no se especifique manera "literal" el mismo objeto, esto con el fin de permitir la pluralidad de participación con oferentes que también tenemos la idoneidad y el cumplimiento en actividades relacionadas con el objeto del contrato en mención.

RESPUESTA:

Tal como se indica en el numeral de la experiencia solicitada, el objeto debe estar "relacionado" con las actividades descritas. Por lo anterior, al momento de evaluar la experiencia, se revisará el contenido del contrato de tal forma que el alcance y objeto de este indique que el oferente cuente con la experiencia solicitada en las actividades mencionadas.

Es importante mencionar que el evaluador **podrá** solicitar aclaraciones que considere necesarias para establecer que el contrato presentado cumple con los criterios establecidos en la convocatoria.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

ACLARACIÓN:

En el literal 4.2 en correspondencia con el equipo mínimo requerido, solicitan 1 Director ejecutivo como se muestra en la imagen.

1 Director ejecutivo:

- Perfil: Título requerido licenciatura en educación, profesional de las ciencias sociales, con posgrado en modalidad de maestría en áreas relacionadas con la educación, la comunicación y/o las ciencias sociales, y con experiencia mínima en el manejo de proyectos nacionales e internacionales de 5 años. Dedicación del 100% del tiempo.
- Objeto contractual: Garantizar el liderazgo, direccionamiento y seguimiento de la estrategia de acompañamiento a las ET para el fortalecimiento de la gestión educativa en 50 Secretarias de Educación Certificadas del territorio nacional.

Este perfil se requiere con 5 años de experiencia en proyectos nacionales \underline{e} *internacionales.*

Si bien es cierto que el perfil de director ejecutivo debe ser acorde a las actividades que se *realizarán, nos encontramos un poco dubitativos al considerar que dicha experiencia sea de manera* internacional, ya que el contrato se ejecutará en municipios de nuestro país Colombia. Es por ello que solicitamos muy cordialmente sea retirada la experiencia internacional, con el fín de permitir la participación plural de los oferentes.

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 4.2., equipo mínimo requerido, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Sobre este perfil debemos mencionar que la experiencia se puede acreditar en el país $\underline{\acute{o}}$ fuera del mismo, entendiendo que la misma se dirige a establecer que el Director tenga capacidades para organizar un equipo con el fin de conseguir metas u objetivos en corto tiempo, garantizando la calidad de los productos. En otras palabras se trata de un profesional que pueda organizar tareas en simultanea garantizando que las mismas se realicen de acuerdo con os requerimientos contractuales.

Por lo anterior se ajustará la convocatoria en el sentido expuesto.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

OBSERVACIÓN DE ANDRES BOTERI.

ACLARACIÓN:

En el numeral 3 de la Experiencia Contractual se solicita que en la ejecución de los contratos que soporten la experiencia se hayan cubierto al menos 20 entidades territoriales.

Al respecto me permito manifestar que esta condición favorece presuntamente al contratista que actualmente se encuentra ejecutando dicha asesoría al Ministerio de Educación, ya que existen empresas a pesar de haber desarrollado asesorías con este objeto a secretarias de educación no han ejecutado a más de 20 entes territoriales, por lo que se está flagrantemente el principio de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes al colocar exigencias desproporcionadas para impedir el acceso a este proceso.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos excluir la exigencia de haber prestado el servicio en 20 entidades territoriales.

RESPUESTA:

Sobre este particular, solicitamos al observante revisar las respuestas entregadas a lo largo de este documento, aclarando lo siguiente:

- 1. No tenemos conocimiento de ejecución actual de estrategias similares a esta por parte del Ministerio.
- 2. La experiencia solicitada es proporcional a las actividades del contrato, entendiendo que el futuro contratista debe llegar a 50 ETC. Se trata de garantizar que el contratista conoce un porcentaje considerable de los territorios en los que se realizará el acompañamiento, generando valores agregados en la ejecución que nos permita e implementar en el menor tiempo posible, las actividades contractuales.
- 3. La experiencia solicitada se pide acreditar aportando el número de contratos que considere, lo que a todas luces observa el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- 4. La experiencia solicitada corresponde con aquellas que necesariamente se deben realizar en campo.
- 5. Entendiendo que el número de contratos no es limitado, el oferente puede cumplir con el requisito de recursos ejecutados, sin que esto se constituye en un factor de exclusión.

ACLARACION:

En el numeral 4 de la experiencia contractual se solicita que el proponente acredite que mínimo el 8% del presupuesto oficial tenga el objeto específico de "fortalecer las capacidades técnicas de gestión y organizativas de secretaria de educación ejecutados bajo un esquema metodológico de liderazgo de educación experiencial con procesos de mentora o asesoría"



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

Nuevamente la entidad presuntamente direcciona el presente proceso, ya que el realizar la búsqueda de procesos de selección existe solo 1 empresa que ha ejecutado un proceso con este objeto, por lo que se estaría configurando un presunto favorecimiento a un contratista en particular, situación claramente contraria a la ley.

Por lo anterior, cordialmente solicitamos eliminar esta condición de la experiencia.

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 4.1., referente a la Experiencia, el cual será publicado en la página oficial de la Organización

ACLARACION:

Para el director ejecutivo se solicita experiencia internacional en proyectos cuando este proyecto se ejecutara EXCLUSIVAMENTE en el territorio nacional. Ante lo expuesto anteriormente, nos asalta una duda. Sera entonces que la OEI presuntamente ya tiene el contratista seleccionado con estos requisitos?

Es importante mencionar que las entidades multilaterales deben garantizar total transparencia en la ejecución de los recursos para no repetir escándalos tan mencionados como los de Agro Ingreso Seguro, donde amparados en convenios interadministrativos con entidades multilaterales se burla la ley en materia de contratación estatal y se pretende vestir de legalidad el direccionamiento de contratos o los contratos adjudicados a dedo.

Por lo anterior, nos permitimos enviar copia de estas observaciones a la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Nación, ya que si bien estas entidades, con excepción de la fiscalía no tiene competencias para vigilar a la Organización si tiene la obligación de velar por el buen uso de los recursos públicos con los cuales se financia esta convocatoria.

RESPUESTA

De acuerdo con sus observaciones, nos permitimos indicar, que la OEI considera pertinente aclarar la duda, para lo cual se modificará mediante Adendo, el requisito consignado en el numeral 4.2., equipo mínimo requerido, el cual será publicado en la página oficial de la Organización.

Sobre este perfil debemos mencionar que la experiencia se puede acreditar en el país $\underline{\acute{o}}$ fuera del mismo, entendiendo que la misma se dirige a establecer que el Director tenga capacidades para organizar un equipo con el fin de conseguir metas u objetivos en corto tiempo, garantizando la calidad de los productos. En otras palabras se trata de un profesional que pueda organizar tareas en simultanea garantizando que las mismas se realicen de acuerdo con os requerimientos contractuales.



para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI

Por lo anterior se ajustará la convocatoria en el sentido expuesto.

Sobre su aclaración respecto a los principios que debe garantizar esta organización, es necesario indicar al observante, que este proceso se adelanta cumpliendo con ellos, incluyendo esta etapa de observaciones a los términos de la convocatoria como una de las pruebas de ello.

Se trata precisamente de que los interesados nutran los términos de las convocatorias públicas, de tal forma que permitan a los contratantes contar con contratista conocedores del mercado objeto de la contratación, lo que se traducirá en una ejecución eficiente y adecuada de los recursos invertidos.

Agradecemos sus observaciones, reconociendo que con ellas, así como con las demás recibidas, se fortalecen nuestros procesos y procedimientos y seguro contribuirá a que estos procesos se ejecuten con calidad para el bien del país.

FIN DEL DOCUMENTO